

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b>                                | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.                     |
|  |   | <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   | <b>CONTRATO No. PS-024/2024-DIRECTA-SAE</b><br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b> |  |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANQUETE Y SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES 2024.**

**CONTRATO No. PS-024/2024-DIRECTA-SAE**

Contrato de **prestashop del servicio de banquete y servicio integral para la organización del evento del Festejo del Día de las Madres 2024**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona física la **C. Martha Yolanda Velasco Jiménez**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de **contratar el servicio de banquete y servicio integral para el evento del Festejo del Día de las Madres 2024**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra número **373/2024 y 383/2024**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administración y de Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del “**servicio de banquete y servicio integral para el evento del Festejo del Día de las Madres 2024**”.
3. Al efecto, **Lic. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte**, en su carácter de **Directora General de Capital Humano** de “**La SAE**”, mediante oficio número **DGCH/1056/2024** de fecha 07 de mayo del 2024 y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**” que la contratación del “**servicio de banquete y servicio integral para el evento del Festejo del Día de las Madres 2024**” se realizará mediante adjudicación directa con “**El Prestador de Servicios**” la **C. Martha Yolanda Velasco Jiménez**, por actualizarse en el supuesto del artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los motivos expuestos; y con fundamento en el artículo 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de Ley de Adquisiciones,

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ                         |
|  |  | <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>      |

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mediante acuerdo **AD-08-24** de fecha 07 de mayo del 2024 la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Titular de “La SAE”**, autorizó que la contratación del “servicio de banquete y servicio integral para la organización del evento para el festejo del día de las madres 2024” se realizará con “El Prestador de Servicios” la **C. Martha Yolanda Velasco Jiménez** por la cantidad total de **\$890,091.20 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA UN PESOS 20/100 M.N.) I.V.A incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fechas 23 de abril y 06 de mayo del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra número **373/2024** y **383/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

|  |  |
|--|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b><br><b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.<br><br><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>  |

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1. Ser una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **VLJMMR81062201M401**.
- 2.2. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31316**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Alquiler de instrumentos musicales. Producción y presentación de espectáculos en restaurantes, bares, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos. Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares. Servicio de preparación de alimentos para ocasiones especiales.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Rafael Gómez Ramírez número 601 del Fraccionamiento Villas de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Alameda, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20126, con número de teléfono 449.890.92.27, con correo electrónico wlala55@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **VEJM810622JN4** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ                         |
|  |  | <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>      |

- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento legal es la contratación del “servicio de banquetes y servicio integral para la organización del evento para el festejo del día de las madres 2024”, cuyas características se encuentran descritas en los pedidos de compra número 236/24 y 237/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**, objeto del contrato a lo que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**La SAE**”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en los pedidos de compra número 236/24 y 237/24, así como en la cotización de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto total a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$767,320.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS**

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b>                                | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.<br><br><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   | <b>CONTRATO No. PS-024/2024-DIRECTA-SAE</b><br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b> |    |

**VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$122,771.20 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de \$890,091.20 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
**“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar “**Los Servicios**” contratados a entera satisfacción de la siguiente manera:

En cuanto al servicio de banquete.

El desayuno incluye:

Primer tiempo:

- 1 jugo de naranja de 100 mililitros.
- 1 café americano de 100 mililitros.
- 1 pieza de pan dulce de 25 gramos.
- 1 gelatina de yogurth con frutos rojos (fresas, blueberry y zarzamora) de 150 gramos.

Segundo tiempo:

- 1 torre de chilaquiles con (60 gramos de tortilla y 60 mililitros de salsa roja), 120 gramos de pechuga de pollo deshebrada y 25 gramos de queso.

Bebidas:

- Hielo.
- Refresco sabor cola y toronja.
- Agua mineral.
- Agua natural.

Nota. Las bebidas son ilimitadas durante 5 horas.

Mobiliario:

- 9 sillas modelo tonda, acojinadas (para póodium).
- 1 arreglo de flores de temporada y follaje verde (para póodium).
- 170 centros de mesa de flores de temporada y follaje verde (uno para cada mesa).

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ                         |
|  |  | <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>      |

- 20 meseros con vestimenta formal blanco y negro, durante las 5 horas del evento.
- Instalación de un set fotográfico en impresión a tres tintas fucsia, magenta y rosa, de un solo plano con medidas de 3 metros de alto por 2 metros de largo.
- Montaje de 170 mesas para 10 comensales cada mesa, 85 redondas y 85 cuadradas.
- 1700 sillas modelo Tiffany color dorado.
- 170 manteles color beige o arena.
- 1700 servilletas de tela color blanco para comensales.

Loza:

- 1700 copas de cristal para jugo de 100 mililitros.
- 1700 tazas de cerámica de 100 mililitros.
- 1700 vasos lisos de cristal de 100 mililitros.
- 1700 platos cerámicos para pan.
- 1700 platos cerámicos redondos.
- 1700 juegos de cubiertos de acero inoxidable con 1 cuchara principal, 1 cuchillo principal, 1 tenedor principal, 1 cuchara de postre.

En cuanto al servicio integral para la organización del evento para el festejo del día de las madres 2024.

Equipo de audio que consta:

- 1 equipo de sonido lineal das audio, LD Systems de 5 altavoces de baja frecuencia.
- 2 micrófonos inalámbricos Shure Beta 58.
- 1 micrófono alámbrico Shure SM58.
- 5 monitores de audio de 2 vías con potencia de salida de 800 W RMS.
- 1 mezcladora profesional de 24 canales.

1 drum kit para set de percusión que contiene:

- 1 cajón peruano
- 1 conga
- 1 bongo
- 1 plato crash
- 3 cajas directas
- 1 base de teclado tipo tijera
- 1 amplificador de guitarra gama media alta.
- 1 amplificador de bajo gama media alta.
- 1 generador de luz de 200 KW con cableado de 4 aceros.
- 1 Snake XLR a XLR de 4 canales.
- 1 escenario rectangular con medidas de 9 metros de largo por 3 metro de ancho por 40 centímetros de alto con acabado en charol blanco sin escalones.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.                      |
|  |  | <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No. PS-024/2024-DIRECTA-SAE</b><br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b> |

- 1 carpa cerrada de 2.5 metros de alto por 6 metros de largo por 5 metros de ancho.
- 17 tablones de madera con medidas de 2.70 metros de largo por 1 metro de ancho y 1 metro de alto, con mantel de tela 65% poliéster y 35% algodón color negro con medidas de 3 metros de largo por 1.50 metros de ancho.

**Lugar de la prestación del servicio:** Se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Isla San Marcos ubicado en el boulevard San Marcos sin número, fraccionamiento Pirules, código postal 20270, Aguascalientes, Aguascalientes.

**Forma de entrega:**

- El banquete se servirá a temperatura adecuada de acuerdo a cada platillo requerido.
- La instalación del equipo de audio y escenario tendrá que estar lista antes del evento el día 9 de mayo de 2024 a las 8:30 horas.

**Fecha y hora del montaje y desmontaje:** El montaje será el 8 de mayo del 2024 en un horario de 8:00 a 20:00 horas. El desmontaje será 09 de mayo del 2024 a las 15:00 horas.

**Fecha y hora del servicio de banquete:** Se llevará acabo el día 9 de mayo del 2024 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**Fecha y hora del show artístico:** Se llevará acabo el día 9 de mayo 2024 de 11:00 a 13:00 horas.

Las condiciones específicas de la contratación de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en el apartado de **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Lic. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte**, en su carácter de **Directora General de Capital Humano de “La SAE”**, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento,

|  |  |
|--|--|
|  <p>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</p> <p><b>SAE</b><br/>Secretaría de<br/><b>Administración</b></p> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ                         |
|  | <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>      |

supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**”, en una sola exhibición posterior a la conclusión del servicio, pago que se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal; y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” dicho pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ                       |
|  |  | <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES   |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b> |

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías otorgadas serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” de la siguiente forma:

- En cuanto a los alimentos. - estos se servirán en condiciones salubres, en las porciones convenidas y a la temperatura adecuada para el tipo de cada alimento.
- En cuanto al mobiliario, equipo y demás enseres. – estos cumplirán con las especificaciones de cantidad, calidad y características requeridas, y serán instaladas en tiempo y forma.
- En cuanto al personal de meseros y supervisores del evento, se presentarán aseados, uniformados y en condiciones óptimas de salud.
- En cuanto al artista. - la presentación artística se llevará a cabo en tiempo y forma, de acuerdo a la solicitud realizada por “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el tiempo de reposición por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido será en un término de 30 minutos después de ser notificado vía telefónica y/o correo electrónico.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.                        |
|  |  | <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>      |

precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.                        |
|  |  | <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>      |

originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.                        |
|  |  | <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>      |

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el caso de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de

|  |  |   |
|--|--|---|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.                      |
|  |  | <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b> |

las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</b> | <b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.                        |
|  |  | <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br>AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   |  | <b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>      |

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

|  |  |
|--|--|
|  <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b><br><b>SAE</b><br>Secretaría de<br><b>Administración</b> | <b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.<br><br><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   | <b>CONTRATO No. PS-024/2024-DIRECTA-SAE</b><br><b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</b>  |

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de mayo del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. MARTHA YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,  
 DIRECTOR GENERAL DE  
 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p>GOBIERNO DEL ESTADO<br/>DE AGUASCALIENTES</p> | <p><b>SAE</b><br/>Secretaría de<br/><b>Administración</b></p> | <p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> MARTHA<br/>YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ.</p>                         |
|  |   | <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE<br/>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE<br/>AGUASCALIENTES.</p> |
| <p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>  |   | <p><b>CONTRATO No.</b> PS-024/2024-DIRECTA-SAE<br/>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ</p>              |

# ANEXOS








GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

RFC: VEJM810622JN4

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME)

TELÉFONO : 4498909227

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN:

07/05/2024

TIPO COMPRa: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/4

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| NUMERO DE PEDIDO                    | 236/24     |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES | 2          |
| FECHA LIMITE ENTREGA                | 09/05/2024 |
| FECHA ADJUDICACIÓN                  | 07/05/2024 |

| No. PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD   | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN   | PRECIO UNIT. | IMPORTE    |
|-------------|----------|----------|--------------|---|--------------|------------|
| 1           | 1.00     | SERVICIO | 38201        | <p>382010030 ORGANIZACIÓN DE EVENTO<br/>SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES 2024 QUE INCLUYE:</p> <p>SHOW ARTÍSTICO EN VIVO QUE CONSTA DE DOS HORAS CON LA PRESENTACIÓN MUSICAL DEL ARTISTA JOSÉ MARÍA NAPOLEÓN RUIZ ALBA EN UN HORARIO DE 11:00 HORAS A 13:00 HORAS</p> <p>EQUIPO DE AUDIO QUE CONSTA:</p> <p>1 EQUIPO DE SONIDO LINEAL DAS AUDIO, LD SYSTEMS DE 5 ALTAVOCES DE BAJA FRECUENCIA.<br/>2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE BETA 58.<br/>1 MICRÓFONO ALÁMBRICO SHURE SM58.<br/>5 MONITORES DE AUDIO DE 2 VÍAS CON POTENCIA DE SALIDA DE 800 W RMS<br/>1 MEZCLADORA PROFESIONAL DE 24 CANALES.</p> <p>1 DRUM KIT PARA SET DE PERCUSIÓN QUE CONTIENE:<br/>1 CAJÓN PERUANO<br/>1 CONGA<br/>1 BONGO<br/>1 PLATO CRASH<br/>3 CAJAS DIRECTAS<br/>1 BASE DE TECLADO TIPO TIJERA.<br/>1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA GAMA MEDIA ALTA.<br/>1 AMPLIFICADOR DE BAJO GAMA MEDIA ALTA.</p> <p>1 GENERADOR DE LUZ DE 200 KW CON CABLEADO DE 4 ACEROS<br/>1 SNAKE XLR A XLR DE 4 CANALES</p> <p>1 ESCENARIO RECTANGULAR CON MEDIDAS DE 9 METROS DE LARGO POR 3 METROS DE ANCHO POR 40 CENTÍMETROS DE ALTO CON ACABADO EN CHAROL BLANCO SIN ESCALONES.<br/>1 CARPA CERRADA DE 2.5 METROS DE ALTO POR 6 METROS DE LARGO POR 5 METROS DE ANCHO.<br/>17 TABLONES DE MADERA CON MEDIDAS DE 2.70 METROS DE LARGO POR 1 METRO DE ANCHO Y 1 METRO DE ALTO, CON MANTEL DE TELA 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN COLOR NEGRO CON MEDIDAS DE 3 METROS DE LARGO POR 1.50 METROS DE ANCHO</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> | 179,970.00   | 179,970.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME

TELÉFONO : 4498909227

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRa: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: VEJM810622JN4

FAX:

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN:

07/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 2/4

|  |  |  |  |                          |   |
|--|--|--|--|--------------------------|---|
|  |  |  | LUGAR DE ENTREGA: CENTRO DE CONVENCIONES DE LA ISLA SAN MARCOS UBICADO EN EL BOULEVARD SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PIRULES, CÓDIGO POSTAL 20207, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.<br><br>FORMA DE ENTREGA: LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE AUDIO Y ESCENARIO TENDRÁ QUE ESTAR LISTA ANTES DEL EVENTO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:30 HORAS.<br><br>GARANTÍA: EL MOBILIARIO Y EQUIPO CUMPLIRÁN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS Y SERÁN INSTALADAS EN TIEMPO Y FORMA.<br><br>GARANTÍA DEL ARTISTA: LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA SE LLEVARÁ A CABO EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL ENTE REQUIRENTES.<br><br>FECHA Y HORA DEL MONTAJE: 08 DE MAYO DEL 2024 EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 20:00 HORAS.<br><br>FECHA Y HORA DEL SERVICIO DEL SHOW ARTISTICO: 09 DE MAYO DE 2024 EN UN HORARIO DE 11:00 HORAS A 13:00 HORAS.<br><br>FECHA Y HORA DEL DESMONTAJE: 09 DE MAYO DEL 2024 A LAS 15:00 HORAS.<br><br>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 MINUTOS DESPUÉS HABER NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.<br>TOTAL CON LETRA:<br>DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. | SUBTOTAL<br>IVA<br>TOTAL | 179,970.00<br>28,795.20<br>\$208,765.20 |
|--|--|--|--|--------------------------|---|



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

RFC: VEJM810622JN4

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME

TELÉFONO : 4498909227

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/05/2024

TIPO COMPROA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

3/4

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| NUMERO DE PEDIDO                    | 236/24     |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES | 2          |
| FECHA LIMITE ENTREGA                | 09/05/2024 |
| FECHA ADJUDICACIÓN                  | 07/05/2024 |

|  |  |  |
|--|--|--|
| REQUISICIÓN :<br>383   | 19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN<br>1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS<br>190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | LUGAR DE RECEPCION:<br>CENTRO DE CONVENCIONES DE LA ISLA SAN MARCOS UBICADO EN EL BOULEVARD SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PIRULES, CÓDIGO POSTAL 20207. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. |
| RESPONSABLE DE RECEPCION: LIC. MÓNICA FABIOLA BAÑUELOS RODARTE, DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.           | TELÉFONO: 4499102500-5097  |  |
| OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, AD-08-24 de fecha 07 de mayo del 2024. |  |  |

|             |   |   |
|-------------|---|---|
| ELABORÓ<br> | REVISÓ<br><br>LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN | AUTORIZÓ<br><br>C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS |
|-------------|---|---|

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME)

TELÉFONO : 4498909227

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRa: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: VEJM810622JN4

FAX:

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN:

07/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 4/4

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| NUMERO DE PEDIDO                    | 236/24     |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES | 2          |
| FECHA LIMITE ENTREGA                | 09/05/2024 |
| FECHA ADJUDICACIÓN                  | 07/05/2024 |

| FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO  |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Razón Social:                    | MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ |
| Nombre de la persona que recibe: |                                |
| Firma:                           |                                |
| Fecha / Hora de recepción:       |                                |
| Identificación:                  |                                |

NUMERO DE REQUISICION: 383

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del

"Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en donde "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF01011030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P.:20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere". Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, períodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de, cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENAS CONVENTIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 a millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de recaudación con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado. Términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no resalte el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCION Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

Nombre y firma de la persona que recibió:

LIC. MÓNICA FABIOLA BAÑUELOS RODARTE, DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

RFC: VEJM810622JN4

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME

TELÉFONO : 4498909227

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN: 07/05/2024

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/6

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| NUMERO DE PEDIDO                    | 237/24     |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES | 2          |
| FECHA LIMITE ENTREGA                | 09/05/2024 |
| FECHA ADJUDICACIÓN                  | 07/05/2024 |

| No. PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD   | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNIT. | IMPORTE    |
|-------------|----------|----------|--------------|--|--------------|------------|
| 1           | 1.00     | SERVICIO | 38201        | <p>382010024 SERVICIO DE BANQUETE EL SERVICIO DE BANQUETE INCLUYE DESAYUNO A DOS TIEMPOS PARA 1700 PERSONAS PARA EL FESTEJO DEL "DÍA DE LAS MADRES 2024", PARA LAS TRABAJADORAS ADSCRITAS EN LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>FECHA DEL EVENTO: JUEVES 09 DE MAYO DEL 2024.</p> <p>LUGAR DEL EVENTO: CENTRO DE CONVENCIONES DE LA ISLA SAN MARCOS UBICADO EN EL BOULEVARD SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PIRULES, CÓDIGO POSTAL 20207, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>DURACIÓN DEL EVENTO: 5 HORAS DE 09:00 HORAS 14:00 HORAS.</p> <p>EL DESAYUNO INCLUYE:</p> <p>PRIMER TIEMPO:</p> <p>1 JUGO DE NARANJA DE 100 MILILITROS.</p> <p>1 CAFÉ AMERICANO DE 100 MILILITROS.</p> <p>1 PIEZA DE PAN DULCE DE 25 GRAMOS.</p> <p>1 GELATINA DE YOGURT CON FRUTOS ROJOS (FRESAS, BLUEBERRY Y ZARZAMORA) DE 150 GRAMOS.</p> | 587,350.00   | 587,350.00 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME

TELÉFONO : 4498909227

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: VEJM810622JN4

FAX:

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN:

237/24

2

09/05/2024

07/05/2024

07/05/2024

HOJA : 2/6

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

SEGUNDO TIEMPO:

1 TORRE DE CHILAQUILES CON (60 GRAMOS DE TORTILLA Y 60 MILILITROS DE SALSA ROJA), 120 GRAMOS DE PECHUGA DE POLLO DESHEBRADA Y 25 GRAMOS DE QUESO.

BEBIDAS

-HIELO.

-REFRESCO SABOR COLA Y TORONJA.

-AGUA MINERAL.

-AGUA NATURAL.

(LAS BEBIDAS SON ILIMITADAS POR 5 HORAS DE LA DURACIÓN DEL EVENTO)

MOBILIARIO:

9 SILLAS MODELO TONDA, ACOJINADAS. (PARA PÓDUM)

1 ARREGLO DE FLORES DE TEMPORADA Y FOLLAJE VERDE (PARA PÓDUM).

170 CENTROS DE MESA DE FLORES DE TEMPORADA Y FOLLAJE VERDE( UNO PARA DADA MESA).

20 MESEROS CON VESTIMENTA FORMAL BLANCO Y NEGRO, DURANTE LAS 5 HORAS DEL EVENTO.

INSTALACIÓN DE 1 SET FOTOGRÁFICO EN IMPRESIÓN A TRES TINTAS FUCSIA, MAGENTA Y ROSA, DE UN SOLO PLANO CON MEDIDAS DE 3 METROS DE ALTO POR 2 METROS DE LARGO.

MONTAJE DE 170 MESAS PARA 10 COMENSALES CADA MESA, 85 REDONDAS Y 85 CUADRADAS.

V

W

W

W

W

W



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

RFC: VEJM810622JN4

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME)

TELÉFONO : 4498909227

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/05/2024

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

3/6

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>1700 SILLAS MODELO TIFFANY COLOR DORADO.</p> <p>170 MANTELES COLOR BEIGE O ARENA.</p> <p>1700 SERVILLETAS DE TELA COLOR BLANCO PARA COMENSALES.</p> <p>LOZA:</p> <p>1700 COPAS DE CRISTAL PARA JUGO DE 100 MILILITROS</p> <p>1700 TAZAS DE CERÁMICA DE 100 MILILITROS.</p> <p>1700 VASOS LISOS DE CRISTAL DE 100 MILILITROS.</p> <p>1700 PLATOS CERÁMICOS PARA PAN</p> <p>1700 PLATOS CERÁMICOS REDONDOS.</p> <p>1700 JUEGOS DE CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE CON 1 CUCHARA PRINCIPAL, 1 CUCHILLO PRINCIPAL, 1 TENEDOR PRINCIPAL, 1 CUCHARA DE POSTRE.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CDFI.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: CENTRO DE CONVENCIONES DE LA ISLA SAN MARCOS UBICADO EN EL BOULEVARD SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PIRULES, CÓDIGO POSTAL 20207, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EL BANQUETE SE SIRVE A TEMPERATURA ADECUADA DE ACUERDO A CADA PLATILLO REQUERIDO.</p> |  |  |
|--|--|--|--|--|--|



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

RFC: VEJM810622JN4

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME)

TELÉFONO : 4498909227

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN:

07/05/2024

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 4/6

|  |  |  |   |            |             |            |          |
|--|--|--|---|------------|-------------|------------|----------|
|  |  |  | <p>GARANTIA DEL SERVICIO: LOS ALIMENTOS SE SERVIRÁN EN CONDICIONES SALUBRES, EN LAS PORCIONES CONVENIDAS Y A LA TEMPERATURA ADECUADA PARA EL TIPO DE CADA ALIMENTO.</p> <p>EL MOBILIARIO Y DEMAS ENSERES CUMPLIRÁN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS Y SERÁN INSTALADAS EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>LOS MESEROS Y SUPERVISORES DEL EVENTO, SE PRESENTARÁN EN EL LUGAR DEL EVENTO, ASEADOS UNIFORMADOS Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE SALUD.</p> <p>FECHA Y HORA DEL MONTAJE: 08 DE MAYO DEL 2024 EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 20:00 HORAS.</p> <p>FECHA Y HORA DEL SERVICIO DE BANQUETE: 09 DE MAYO DE 2024 EN UN HORARIO DE 09:00 HORAS A 14:00 HORAS.</p> <p>FECHA Y HORA DEL DESMONTAJE: 09 DE MAYO DEL 2024 A LAS 15:00 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 MINUTOS DESPUÉS DE HABER NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ESTA CONTRATACIÓN FORMA PARTE DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO CORRESPONDIENTE AL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES 2024</p> <p>TOTAL CON LETRA:<br/>SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.</p> | <p>M.J</p> | <p>Carr</p> | <p>(G)</p> | <p>P</p> |
|  |  |  | <p>SUBTOTAL 587,350.00<br/>IVA 93,976.00<br/>TOTAL \$681,326.00</p>   |            |             |            |          |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

RFC: VEJM810622JN4

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME)

TELÉFONO : 4498909227

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

07/05/2024

TIPO COMPROA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

5/6

|  |  |  |
|--|--|--|
| REQUISICIÓN :<br>373   | 19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN<br>1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS<br>190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS | LUGAR DE RECEPCION:<br>CENTRO DE CONVENCIONES DE LA ISLA SAN MARCOS UBICADO EN EL BOULEVARD SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PIRULES, CÓDIGO POSTAL 20207, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. |
| RESPONSABLE DE RECEPCION: LIC. MONICA FABIOLA BAÑUELOS RODARTE- DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.           | TELÉFONO: 4499102500E5038  |  |
| OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, AD-06-24 de fecha 07 de mayo del 2024. |  |  |

|                           |        |                                 |
|---------------------------|--------|---------------------------------|
| ELABORÓ                   | REVISÓ | AUTORIZÓ                        |
|                           |        |                                 |
| LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN |        | C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS |

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR : PR31316 MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

CLAVE COMPUESTA: 19200037

DIRECCIÓN : CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ #601, VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION SECTOR AL., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, ME

TELÉFONO : 4498909227

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: VEJM810622JN4

FAX:

USUARIO SIIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

237/24

2

09/05/2024

07/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA :

6/6

**FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO**

NUMERO DE REQUISICION: 373

Razón Social:

MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

Nombre de la persona que recibe:

Firma:

Fecha / Hora de recepción:

Identificación:

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiriente"; definido del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiera el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requierente", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, debe cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF011030-DU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de la factura y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requierente". Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera de las condiciones, o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido quedará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de, cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENAS CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY", y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 de mil, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda y se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY", y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o "El Ente Requierente", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requierente".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concuren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso cláudico por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

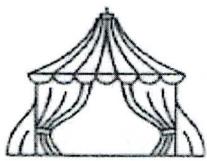
El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

Nombre y firma de la persona que recibió:

LIC. MONICA FABIOLA BAÑUELOS RODARTE- DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:



# MARTHA YOLANDA

Cert

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES AL 05 DE ABRIL DEL 2024.

Atención:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

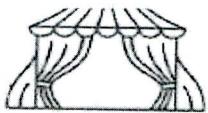
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, CÓDIGO POSTAL 20180,  
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

AGRADECiendo SU CONFIANZA LE DAMOS SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN REQUERIDA PARA SU EVENTO NOMBRADO DÍA DE LAS MADRES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CENTRO DE CONVENCIONES, ISLA SAN MARCOS, EL DÍA 09 DE MAYO DEL 2024.

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION   | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL     | IVA 16%      | TOTAL         |
|---------|----------|------------------|---|-----------------|---------------|--------------|---------------|
| 1       | 1        | SERVICIO         | <p>SERVICIO INTEGRAL QUE CONSTA DE:<br/>SHOW ARTÍSTICO EN VIVO QUE CONSTA DE<br/>DOS HORAS CON LA PRESENTACIÓN MUSICAL<br/>DEL ARTISTA JOSÉ MARÍA NAPOLEÓN RUIZ<br/>ALBA EN UN HORARIO DE 11:00 HORAS A 13:00<br/>HORAS</p> <p>EQUIPO DE AUDIO QUE CONSTA:<br/>1 EQUIPO DE SONIDO LINEAL DAS AUDIO, LD<br/>SYSTEMS DE 5 DE ALTAVOCES DE BAJA<br/>FRECUENCIA.</p> <p>2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE BETA<br/>58</p> <p>1 MICRÓFONO ALÁMBRICO SHURE SM58</p> <p>5 MONITORES DE AUDIO DE 2 VÍAS CON<br/>POTENCIA DE SALIDA DE 800 W RMS</p> <p>1 MEZCLADORA PROFESIONAL DE 24 CANALES</p> <p>1 DRUM KIT PARA SET DE PERCUSIÓN QUE<br/>CONTIENE:<br/>1 CAJÓN PERUANO 1 CONGAS<br/>1 BONGOS<br/>1 PLATO CRASH<br/>1 CAJAS DIRECTAS<br/>1 BASE DE TECLADO TIPO TIJERA.</p> <p>1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA GAMA MEDIA<br/>ALTA.</p> <p>1 AMPLIFICADOR DE BAJO GAMA MEDIA ALTA.</p> <p>1 GENERADOR DE LUZ DE 200 KW CON<br/>CABLEADO DE 4 ACEROS</p> <p>1 SNAKE XLR A XLR DE 4 CANALES</p> <p>1 ESCENARIO RECTANGULAR CON MEDIDAS DE<br/>9 METROS DE LARGO POR 3 METROS DE<br/>ANCHO POR 40 CENTÍMETROS DE ALTO CON<br/>ACABADO EN CHAROL BLANCO SIN<br/>ESCALONES.</p> | \$ 179,970.00   | \$ 179,970.00 | \$ 28,795.20 | \$ 208,765.20 |

MARTHA YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ  
RFC: VEJM810622JN4  
CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ # 601 COLONIA  
VILLAS DE NUESTRA SRA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR  
ALAMEDA C.P. 20126, AGUASCALIENTES.  
TEL. 4491867094 marthavelas810622@gmail.com



# MARTHA YOLANDA

Cuit

1 CARPA CERRADA DE 2.5 METROS DE ALTO  
POR 6 METROS DE LARGO POR 5 METROS DE  
ANCHO. 17  
TABLONES DE MADERA CON MEDIDAS DE 2.70  
METROS DE LARGO POR 1 METRO DE ANCHO Y  
1 METRO DE ALTO, CON MANTEL DE TELA  
POLIÉSTER, 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN  
COLOR NEGRO CON MEDIDAS DE 3 METROS  
DE LARGO POR 1.50 METROS DE ANCHO.

|   |   |          |  |           |               |              |               |
|---|---|----------|--|-----------|---------------|--------------|---------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | EL SERVICIO DE BANQUETE QUE INCLUYE<br>DESAYUNO A DOS TIEMPOS PARA 1700<br>PERSONAS QUE CONSTA DE: | \$ 345.50 | \$ 587,350.00 | \$ 93,976.00 | \$ 681,326.00 |
|---|---|----------|--|-----------|---------------|--------------|---------------|

PRIMER TIEMPO:

1 JUGO DE NARANJA DE 100 MILILITROS.  
1 CAFÉ AMERICANO DE 100 MILILITROS.  
1 PIEZA DE PAN DULCE DE 25 GRAMOS.  
1 GELATINA DE YOGURT CON FRUTOS ROJOS  
(FRESAS, BLUEBERRY Y ZARZAMORA) DE 150  
GRAMOS.

SEGUNDO TIEMPO:

1 TORRE DE CHILAQUILES CON (60 GRAMOS DE  
TORTILLA Y ROJA), 120 GRAMOS DE PECHUGA  
DE POLLO DESHEBRADA Y 25 GRAMOS DE  
QUESO.

BEBIDAS

-HIELO.

-REFRESCO SABOR COLA Y TORONJA.

-AGUA MINERAL.

-AGUA NATURAL.

(LAS BEBIDAS SON ILIMITADAS DURANTE EL  
EVENTO)

MOBILIARIO:

9 SILLAS MODELO TONDA, ACOJINADAS. (PARA  
PÓDUM)

1 ARREGLO DE FLORES DE TEMPORADA Y  
FOLLAJE VERDE (PARA PÓDUM).

170 CENTROS DE MESA DE FLORES DE  
TEMPORADA Y FOLLAJE VERDE (UNO PARA  
CADA MESA).

20 MESEROS CON VESTIMENTA FORMAL  
BLANCO Y NEGRO, DURANTE LAS 5 HORAS DEL  
EVENTO.

INSTALACIÓN DE 1 SET FOTOGRÁFICO EN  
IMPRESIÓN A TRES TINTAS FUCSIA, MAGENTA Y  
ROSA, DE UN SOLO PLANO CON MEDIDAS DE 3  
METROS DE ALTO POR 2 METROS DE LARGO.

MONTAJE DE 170 MESAS PARA 10 COMENSALES  
CADA MESA, 85 REDONDAS Y 85 CUADRADAS.

MARTHA YOLANDA VELASCO JIMÉNEZ  
RFC: VEJM810622JN4  
CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ # 601 COLONIA  
VILLAS DE NUESTRA SRA DE LA ASUNCION, SECTOR  
ALAMEDA C.P. 20126, AGUASCALIENTES.  
TEL. 4491867094 marthavelas810622@gmail.com



# MARTHA YOLANDA

*Cot*

- 1700 SILLAS MODELO TIFFANY COLOR DORADO.
- 170 MANTELES COLOR BEIGE O ARENA.
- 1700 SERVILLETAS DE TELA COLOR BLANCO PARA COMENSALES.
- LOZA:
- 1700 COPAS DE CRISTAL PARA JUGO DE 100 MILILITROS
- 1700 TAZAS DE CERÁMICA DE 100 MILILITROS.
- 1700 VASOS LISOS DE CRISTAL DE 100 MILILITROS.
- 1700 PLATOS CERÁMICOS PARA PAN
- 1700 PLATOS CERÁMICOS REDONDOS.
- 1700 JUEGOS DE CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE CON 1 CUCHARA PRINCIPAL, 1 CUCHILLO PRINCIPAL, 1 TENEDOR PRINCIPAL, 1 CUCHARA DE POSTRE.

OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.

| TOTALES | \$ 767,320.00 | \$ 122,771.20 | \$ 890,091.20 |
|---------|---------------|---------------|---------------|
|---------|---------------|---------------|---------------|

- ◆ ESTA COTIZACIÓN ESTA SUJETA A CAMBIOS PREVIOS Y/O REQUERIMIENTOS EXTRAS AL MOMENTO DEL EVENTO
- ◆ EL PRESENTE COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 45 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN
- ◆ CONDICIONES GENERALES
- ◆ CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.
- ◆ LUGAR DE ENTREGA: CENTRO DE CONVENCIONES DE LA ISLA SAN MARCOS UBICADO EN EL BOULEVARD SAN MARCOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PIRULES, CÓDIGO POSTAL 20207, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- ◆ FORMA DE ENTREGA DEL SHOW ARTÍSTICO: LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE AUDIO Y ESCENARIO, TENDRÁ QUE ESTAR LISTA ANTES DEL EVENTO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:30 HORAS.
- ◆ FORMA DE ENTREGA DEL BANQUETE: EL BANQUETE SE SIRVE A TEMPERATURA ADECUADA DE ACUERDO A CADA PLATILLO REQUERIDO.
- ◆ GARANTÍA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO: EL MOBILIARIO Y EQUIPO CUMPLIRÁN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CANTIDAD, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS Y SERÁN INSTALADAS EN TIEMPO Y FORMA.
- ◆ GARANTÍA DEL ARTISTA: LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA SE LLEVARÁ A CABO EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA.
- ◆ GARANTÍA DEL SERVICIO DEL BAQUENTE: LOS ALIMENTOS SE SERVIRÁN EN CONDICIONES SALUBRES, EN LAS PORCIONES CONVENIDAS Y A LA TEMPERATURA ADECUADA PARA EL TIPO DE CADA ALIMENTO.
- ◆ FECHA Y HORA DEL MONTAJE: 08 DE MAYO DEL 2024 EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 20:00 HORAS.
- ◆ FECHA Y HORA DEL SERVICIO DEL SHOW ACÚSTICO: 09 DE MAYO DE 2024 EN UN HORARIO DE 11:00 HORAS A 13:00 HORAS.
- ◆ FECHA Y HORA DEL SERVICIO DEL BANQUETE: 09 DE MAYO DE 2024 EN UN HORARIO DE 09:00 HORAS A 14:00 HORAS.
- ◆ FECHA Y HORA DEL DESMONTAJE: 09 DE MAYO DEL 2024 A LAS 15:00 HORAS.
- ◆ TIEMPO DE REPOSICIÓN SHOW ARTÍSTICO: 30 MINUTOS DESPUÉS DE HABER NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
- ◆ TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE BANQUETE: 5 MINUTOS DESPUÉS DE HABER NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATTE:

*Marta Yolanda Velasco J.*  
MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ

*M.J.*  
*V*  
*D*

MARTHA YOLANDA VELASCO JIMENEZ  
RFC: VEJM810622JN4  
CALLE RAFAEL GOMEZ RAMIREZ # 601 COLONIA  
VILLAS DE NUESTRA SRA DE LA ASUNCION, SECTOR  
ALAMEDA C.P. 20126, AGUASCALIENTES.  
TEL. 4491867094 marthavelas810622@gmail.com

Ceará

# SIN TEXTO

ml  
J